



DECRETO N° **0089**
NEUQUÉN, 12 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 2901-H-2007 y el reclamo administrativo interpuesto por la agente HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ, L.P. N° 6246; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la revocación de la Resolución N° 0380/08 del señor Secretario de Gobierno, con fundamento en la ilegalidad de su objeto y en la indebida e insuficiente motivación;

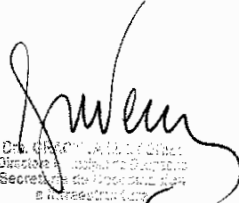
Que asimismo, requiere se le abone el 40% de Zona al "Adicional Remunerativo y no Bonificable" dispuesto por los Decretos N°s. 1615/04 y 0591/05, ambos desde el momento en que estuvieron en vigencia, hasta septiembre de 2005, así como la correcta liquidación del Sueldo Anual Complementario;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1321/08) informando que ya ha fijado su criterio en relación al tema en análisis en los Dictámenes N°s. 0201/05, 0192/07, 241/08 y 930/08;

Que ante lo expuesto, sugiere rechazar el reclamo incoado por no contener nuevos elementos de valoración que modifiquen el criterio adoptado;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1347/08, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ, L.P. N° 6246, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 1321/08);

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Nota N° 1681/08) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la


Dr. GUSTAVO A. LÓPEZ
Subsecretario de Recursos Humanos
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ, L.P. N° 6246**, contra la Resolución N° 0380/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 1321/08. lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 1347/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notificar ----- fehacientemente del presente Decreto a la agente Hermosilla.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
DE SOUZA.-



[Handwritten signature]
Dra. MARCELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Relaciones Institucionales
Municipalidad de Neuquén

